



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1849 IDDOC 803656
CONCHALI, miércoles 14 agosto 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-2091, 0-2090
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-390
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-733

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): AGUIRRE TORRES ALEXIS

RUT: 18.091.236-3

LA SUMA DE \$: 776.250

Y SON: SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

JUNIO Y JULIO/24 HONORARIOS MONITOR DE FUTBOL TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL/24 - DE N° 271 15/03/2024 DE N° 419 21/06/24 - DECRETO N° 520 01/08/24 - MEMO N° 919 09/08/24 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 478 09/08/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N° 19 Y 20 07/08/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFICO

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152104004005	De Programas Deportivos	450.000		18091236-3	B-19
2152104004005	De Programas Deportivos	450.000		18091236-3	B-20
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		776.250	18091236-3	
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		61.875	18091236-3	B-19
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		61.875	18091236-3	B-20

TOTALES:

900.000

900.000

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 9046005

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-1821

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
- Rentas Municipales
- Depto. Contabilidad y Presupuest.



802917



Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deporte

MEMO N° 9/19 /2024

ANT: - D.E. 271/24 que aprueba programa y cometidos
D.E. 520/24 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

09 AGO 2024


DE: LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informes de actividades meses Junio y Julio del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES	18.091.236-3	MONITOR DE ENTRENAMIENTO, TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024	520	\$450.000 JUNIO
				\$450.000 JULIO

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.


LUIS OLIVA GONZALEZ
 DIRECTOR
 DESARROLLO COMUNITARIO

05/733
REVISADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA
12 AGO 2024
HORA DE CONTABILIDAD DEP. Y PRESUPUESTO



- LOG/COF/bcp
DISTRIBUCION:
 - DIDECO
 - FINANZAS
 - ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 478 /2024

Conchalí, 09 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	271/24 APRUEBA PROGRAMA. 520/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	19	Fecha	07/08/2024	Monto Bruto	450.000
Boleta de Honorarios	N°	20	Fecha	07/08/2024	Monto Bruto	450.000
RUT o RUN	18.091.236-3					
Proveedor o Prestador de Servicios	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR DE ENTRENAMIENTO, TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024, CATEGORIA SUB 15, MESES JUNIO Y JULIO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	900.000



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

1 Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 2 RUT : 69070200-2

3
 4 Informe correspondiente al mes 08 del año 2024

Boleta		Emisor				Honorarios			
N	Fecha	Estad	Fecha Anulaci	Rut	Nombre o Razón Social	Soc. Prt	Bruto	Reteni	Pagad
18	07/08/2024	NULA	07/08/2024	18091236-3	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES	NO	450000	61875	388125
19	07/08/2024	VIGENTE		18091236-3	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES	NO	450000	61875	388125
20	07/08/2024	VIGENTE		18091236-3	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES	NO	450000	61875	388125

REVISADO

ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 19

RUT: 18.091.236-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., AVENIDA PRINCIPAL 769 Villa/Pob. ARQUITECTO O HERENS , RECOLETA

Fecha: 07 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR, EJECUTAR ENT. TALLER ESC. REC.. Y FORTA. DEP. FUTBOL, DECRETO N 520, JUNIO 2024	450.000
--	---------

Total Honorarios \$:	450.000
13.75 % Impto. Retenido:	61.875
Total:	388.125

Fecha / Hora Emisión: 07/08/2024 17:51



18091236000197C844CF

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408071752

Fecha / Hora Impresión: 07/08/2024 17:52





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES
Rut	18.091.236-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 520, de fecha 01.08.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Junio 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de futbol, Taller Escuela recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoria (categoria sub15) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoria.



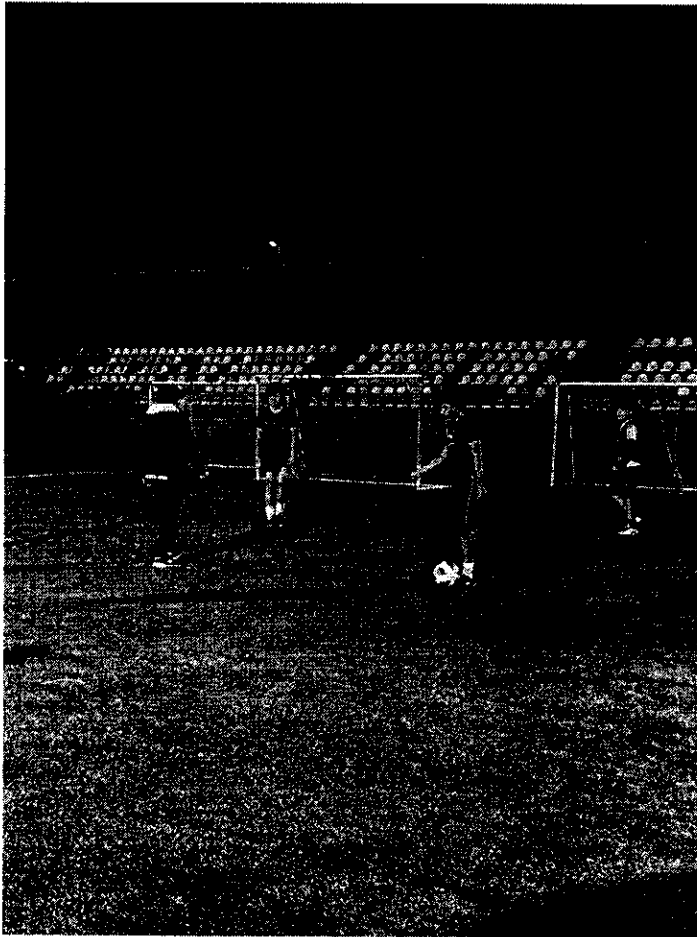
[Handwritten signature]



FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de JUNIO 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS AGUIRRE TORRES





Alexis



SUB15		ASISTENCIA MES DE JUNIO 2024													
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	3	5	7	10	12	14	17	19	21	24	26	28	TOTAL
EUDARDO OJEDA	28.04.2009	23009515-9	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	7
BENJAMIN PEREZ ACUÑA	18.12.2009	23203404-1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	4
EDGARD REYES	16.02.2009	22946783-2	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	8
DANIEL IGNACIO ARANEDA BARRIA	21.01.2009	22925231-1	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	6
ALONSO JAVIER ROMERO ALVARADO	27.04.2009	23004269-1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	1	7
ABRAHAM GONZALEZ CORNEJO	18.06.2009	23054260-0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	7
FRANKLIN SOTO VEGA	27.11.2009	26123457-2	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	5
FRANCISCO PINTO GUERRERO	28.09.2009	23133601-K	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	8
MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ	06.02.2009	22935011-0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	7
BENJAMIN RAI0 CEPEDA	10.12.2009	23198331-7	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	5
JAIRO TOMAS BASULTO VEJAR	13.03.2009	22969900-8	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	5
TOMAS AQUINO	10.08.2009	23108885-7	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	6
LUCAS PATRICIO ARAYA ADASME	09.05.2009	23092988-2	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	7
ISAAC ROLANDO LEAL RODRIGUEZ	14.06.2009	23053341-5	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	6
DANTE ANDAUR	02.08.2009	23087092-6	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	6
PETER PIERO ACEVEDO MAURICIO	11.02.2009	27527615-4	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	8
MATTEO ZANAGLERI INOSTROZA	10.06.2009	23044898-1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	6
KEIZER VELA	07.10.2009	11675212-3	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	6
DIEGO CEA MARTINEZ	18.02.2009	14124017-K	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	6
MAURICIO BAHAMONDES	23.01.2009	23058638-1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	6
JOSE LEONARDO SUAREZ COLMENARES	15.01.2009	43864346	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	5
IGNACIO BRAVO ROJAS	29.04.2009	23012530-9	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	7
YANIS OLIVARES NAVARRO	08.12.2009	27947337-K	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	7
MATIAS GARCIA OBREGON	16.03.2009	22973054-2	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	1	7
MIGUEL CARRASCO ROJAS	19.06.2009	23058073-1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	8
JORGE CONTRERAS ARENAS	15.03.2009	22971613-1	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	7
TRINIDAD CARVAJAL MORAGA	26.02.2009		0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	3
MAXIMO RENCORET	27.07.2009	23082143-7	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	7

VICENTE FUENTES GARCES	28.01.2009	22931533-1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	8
------------------------	------------	------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---



ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 20

RUT: 18.091.236-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
AVENIDA PRINCIPAL 769 Villa/Pob. ARQUITECTO O HERENS , RECOLETA

Fecha: 07 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR, EJECUTAR ENT. TALLER ESC. REC.. Y FORTA. DEP. FUTBOL, DECRETO N 520, JULIO 2024	450.000
---	---------

Total Honorarios \$:	450.000
13.75 % Impto. Retenido:	61.875
Total:	388.125

Fecha / Hora Emisión: 07/08/2024 17:52



18091236000207C844CF

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408071752

Fecha / Hora Impresión: 07/08/2024 17:52





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES
Rut	18.091.236-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 520, de fecha 01.08.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Julio 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD
Monitor de futbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024. Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub15) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



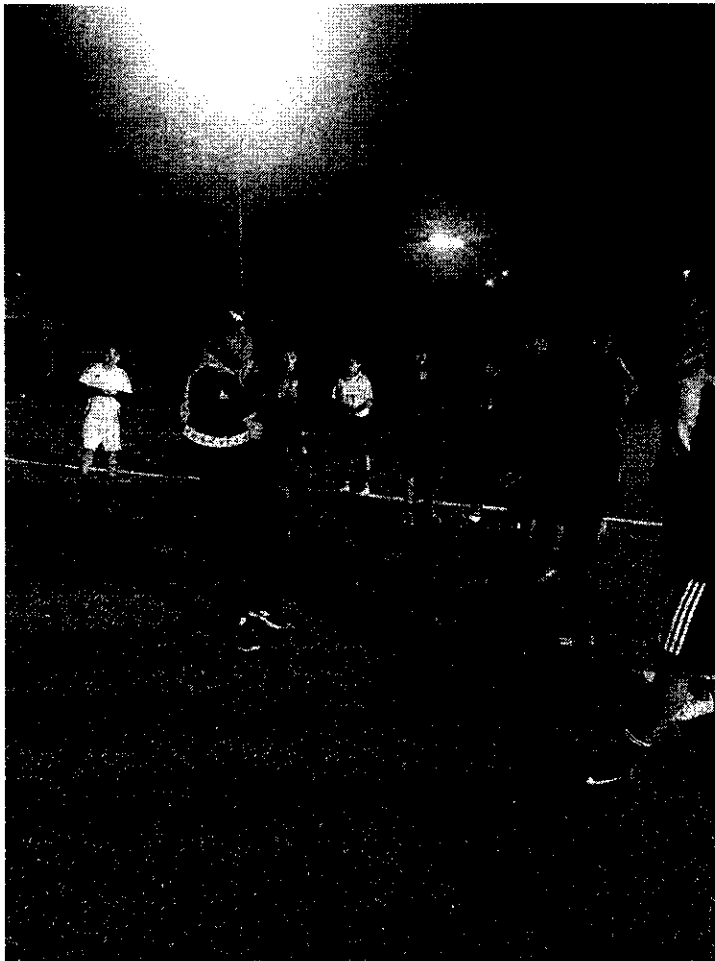
[Handwritten signature]

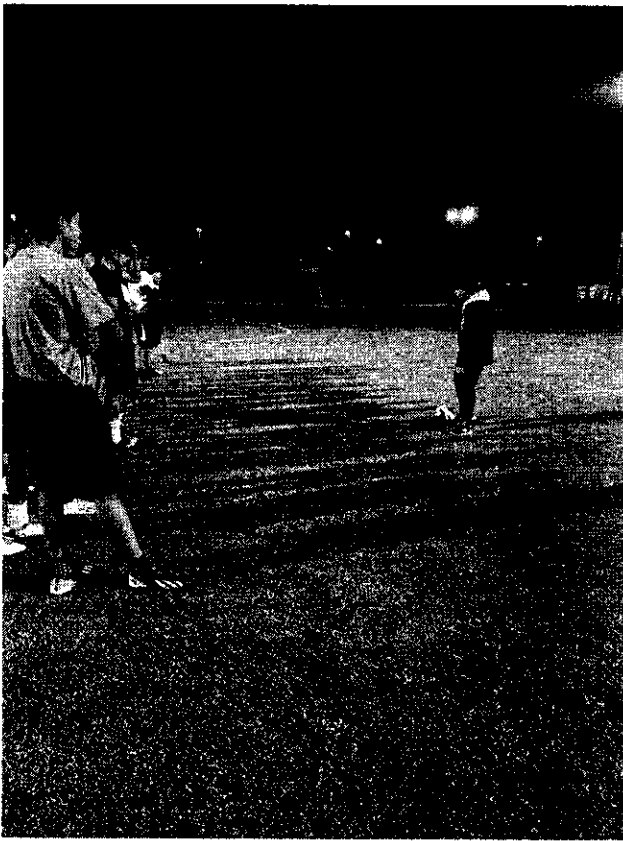
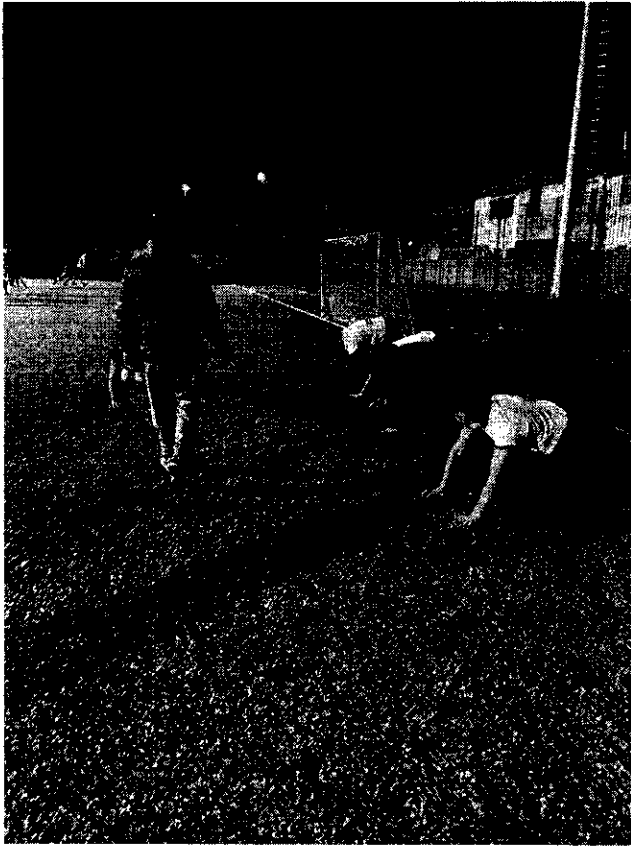


FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de JULIO 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS AGUIRRE





olexi



SUB15		ASISTENCIA MES DE JULIO 2024															
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	1	3	5	8	10	12	15	17	19	22	24	26	29	31	TOTAL
EUDARDO OJEDA	28.04.2009	23009515-9	1	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	7
BENJAMIN PEREZ ACUÑA	18.12.2009	23203404-1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	6
EDGARD REYES	16.02.2009	22946783-2	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	7
DANIEL IGNACIO ARANEDA BARRIA	21.01.2009	22925231-1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	8
ALONSO JAVIER ROMERO ALVARADO	27.04.2009	23004269-1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	7
ABRAHAM GONZALEZ CORNEJO	18.06.2009	23054260-0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	5
FRANKLIN SOTO VEGA	27.11.2009	26123457-2	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	7
FRANCISCO PINTO GUERRERO	28.09.2009	23133601-K	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	6
MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ	06.02.2009	22935011-0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	8
BENJAMIN RAO CEPEDA	10.12.2009	23198331-7	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	6
JAIRO TOMAS BASULTO VEJAR	13.03.2009	22969900-8	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	7
TOMAS AQUINO	10.08.2009	23108885-7	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	8
LUCAS PATRICIO ARAYA ADASME	09.05.2009	23092988-2	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	9
ISAAC ROLANDO LEAL RODRIGUEZ	14.06.2009	23053341-5	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	5
DANTE ANDAUR	02.08.2009	23087092-6	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	6
PETER PIERO ACEVEDO MAURICIO	11.02.2009	27527615-4	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	1	6
MATTEO ZANAGLERI INOSTROZA	10.06.2009	23044898-1	1	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	7
KEIZER VELA	07.10.2009	11675212-3	0	0	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	7
DIEGO CEA MARTINEZ	18.02.2009	14124017-K	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	7
MAURICIO BAHAMONDES	23.01.2009	23058638-1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	9
JOSE LEONARDO SUAREZ COLMENARES	15.01.2009	43864346	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	9
IGNACIO BRAVO ROJAS	29.04.2009	23012530-9	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	6
YANIS OLIVARES NAVARRO	08.12.2009	27947337-K	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	7
MATIAS GARCIA OBREGON	16.03.2009	22973054-2	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	9
MIGUEL CARRASCO ROJAS	19.06.2009	23058073-1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	8
JORGE CONTRERAS ARENAS	15.03.2009	22971613-1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	7
TRINIDAD CARVAJAL MORAGA	26.02.2009		0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	8
MAXIMO RENCORET	27.07.2009	23082143-7	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	8

VICENTE FUENTES GARCES	28.01.2009	22931533-1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	4
BENJAMIN MUÑOZ	26.11.2009	22933351-8	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	6

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DON ALEXIS AN-
TONIO AGUIRRE TORRES.-

CONCHALI 01 AGO 2024

DECRETO N° 520

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 888 del 04.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 438 del 02.07.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 713 del 27.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 271 del 15.03.2024 Aprueba Programa "Taller Escuela Abierta Recreativa y de Fortalecimiento Deportivo de Fútbol Comunal 2024 y Cometido a Honorario"; Decreto Exento N° 419 del 21.06.2024 que Regulariza Renuncia voluntaria de don Felipe Pérez Albornoz; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 12 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, cédula nacional de identidad N° 18.091.236-3, con domicilio en Avenida Principal Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 769, comuna de Recoleta, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Monitor de Fútbol: Ejecutar y desarrollar talleres de fútbol para niñas, niños y adolescentes", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024. Decreto Exento N° 419 de fecha 21.06.2024, que regularizo renuncia voluntaria de don Felipe Pérez Albornoz.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, quien cumplirá su labor de **Monitor**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 15).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en los meses de junio a diciembre la suma bruta mensual de S 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 12 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, cédula nacional de identidad N° 18.091.236-3, con domicilio en Avenida Principal Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 769, comuna de Recoleta, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Monitor de Fútbol: Ejecutar y desarrollar talleres de fútbol para niñas, niños y adolescentes**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024. Decreto Exento N° 419 de fecha 21.06.2024, que regularizo renuncia voluntaria de don Felipe Pérez Albornoz.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 15).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en los meses de junio a diciembre la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES
C.I.: N° 18.091.236-3



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-